

	Reglamento del laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	1/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	06 de enero de 2020
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Computación Salas A y B	

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Misión

Brindar un servicio de calidad teniendo el laboratorio ordenado y con el software adecuado para las asignaturas que la División de Ingeniería Eléctrica oferta a las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Objetivos

Dar a conocer los lineamientos que deberán seguir los profesores, alumnos y el personal del laboratorio durante la sesión práctica en los Laboratorios de Computación salas A y B de la DIE.

Alcance

Definir el comportamiento al que deben sujetarse los usuarios desde el acceso al laboratorio hasta que finalice la sesión en el mismo.

CAPITULO 2

ACCESO Y USO DEL LABORATORIO

Artículo 1. El acceso al laboratorio está permitido únicamente a profesores y alumnos inscritos a las asignaturas que imparte la División de Ingeniería Eléctrica, en un horario de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 21:00 horas. A los alumnos inscritos se les asigna una cuenta de usuario de acuerdo a las listas de inscripción de la Facultad de Ingeniería, por lo que no es necesario presentar credencial vigente.

Artículo 2. Los profesores de las asignaturas que coordina la División de Ingeniería Eléctrica (DIE) podrán solicitar al responsable del laboratorio la reservación de alguna de las salas en los horarios disponibles, con un mínimo de una semana de anticipación.

Artículo 3. Las asignaturas programadas en el laboratorio tienen prioridad en la reservación de las Salas A y B con respecto al resto de las asignaturas de la DIE.

Artículo 4. El acceso de los usuarios (alumnos inscritos) al laboratorio se permitirá siempre y cuando el profesor esté presente. Los alumnos podrán ingresar al laboratorio hasta que su profesor se los indique. Los alumnos deberán esperar a su profesor en el vestíbulo del edificio

	Reglamento del laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	2/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	06 de enero de 2020
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Computación Salas A y B	

para evitar obstruir la entrada y salida en casos de emergencia; la espera en la entrada de cada sala queda prohibida.

Artículo 5. Para hacer uso del equipo de cómputo el alumno deberá:

- a) Estar inscrito en alguna asignatura que se imparta en el laboratorio.
- b) Estar registrado como ASDRI en el Departamento de Computación.

Artículo 6. El alumno inscrito podrá hacer uso del equipo única y exclusivamente en su horario de clase.

CAPITULO 3

CONDUCTA DENTRO DEL LABORATORIO

Artículo 7. El profesor es responsable de cuidar la integridad física de los equipos y del mobiliario de la sala que utilice, por lo que deberá ser el primero en ingresar al laboratorio y permanecer en el mismo hasta que se retire el último alumno.

Artículo 8. Antes de iniciar la sesión de trabajo el alumno inscrito deberá revisar el equipo que le fue asignado, si detecta alguna falla, faltante o desperfecto deberá reportarla inmediatamente al personal del laboratorio; en caso contrario se le considerará responsable de cualquier desperfecto.

Artículo 9. En caso de algún desperfecto en los equipos del laboratorio, el profesor deberá reportar el incidente al responsable del laboratorio quien deberá retener la credencial de los alumnos involucrados en el mismo hasta que sea reparado el daño.

Artículo 10. Sólo se podrán utilizar los equipos en los temas que indique el profesor, mismos que deberán corresponder al tema de la clase que imparta. Además, se deberá respetar tanto la configuración como la paquetería instalada. Únicamente el personal del laboratorio está autorizado para la instalación de software en los equipos de cómputo.

Artículo 11. Al inicio del semestre se le proporcionará a cada usuario una cuenta de acceso a los equipos, la cual cuenta con el 60 MB de espacio en disco. Esta cuenta es de uso personal e intransferible y estará activa durante el semestre en curso.

Artículo 12. El usuario es el único responsable de respaldar su información (archivos). El personal del laboratorio no realiza respaldos de la información de los usuarios almacenada en los discos duros de los equipos.

	Reglamento del laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	3/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	06 de enero de 2020
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Computación Salas A y B	

Artículo 13. Queda estrictamente prohibido intercambiar físicamente algún componente del equipo (CPU, monitor, teclado, mouse, cables, etc.).

Artículo 14. El laboratorio requiere de seriedad absoluta, por lo tanto, se deberá guardar compostura durante su estancia en el mismo, respetando lo siguiente:

- a) Guardar silencio.
- b) Evitar cualquier acción que perturbe la tranquilidad en el mismo.
- c) No dejar basura en el laboratorio.
- d) No asistir bajo el efecto de algún estupefaciente.

Artículo 15. Al finalizar la estancia del alumno inscrito en el laboratorio, éste deberá cerrar su sesión de trabajo y dejará el área utilizada ordenada y limpia.

Artículo 16. El personal del laboratorio no se hace responsable de objetos olvidados.

Artículo 17. El trato del personal del laboratorio hacia los alumnos inscritos y profesores, y viceversa, deberá de ser de sumo respeto.

Artículos 18. No pueden ingerirse alimentos ni bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 19. Se prohíbe fumar, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro del laboratorio.

Artículo 20. Los desechos deben depositarse en los contenedores que se encuentran dentro de cada sala del laboratorio.

CAPITULO 4

SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

Artículo 21. Durante la clase el profesor será el responsable del laboratorio, el cual no debe permanecer abierto si no hay una persona responsable.

Artículo 22. El acceso al cubículo del servidor (cubículo 3) es exclusivo del responsable y del administrador.

	Reglamento del laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	02
		Página	4/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	06 de enero de 2020
Facultad de Ingeniería		Laboratorios de Computación Salas A y B	

Artículo 23. En caso de algún evento de emergencia (sismo, incendio, etc.) se deberá desalojar el laboratorio por las puertas de emergencia (ubicadas una en cada sala) y dirigirse hacia el círculo de seguridad marcado en el estacionamiento. El profesor deberá cerrar con seguro la puerta de la sala que ocupa.

CAPITULO 5

SANCIONES

Artículo 24. Las sanciones solo podrán ser aplicadas por el responsable del Laboratorio y pueden ser de los siguientes tipos de acuerdo a la gravedad del hecho:

- Nivel A: Amonestación verbal.
- Nivel B: Suspensión temporal del acceso al laboratorio y reparación de los daños.
- Nivel C: Expulsión definitiva del acceso al laboratorio y reparación de los daños.
- Nivel D: Expulsión definitiva del acceso al laboratorio y reporte ante el consejo técnico de la Facultad de Ingeniería.

TRANSITORIOS

Este reglamento no exime el cumplimiento del Reglamento General de Uso de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería.

Los protocolos de seguridad están regidos por la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ingeniería.

El presente reglamento entra en operación a partir del 06 de enero de 2020.

ATENTAMENTE.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CD. UNIVERSITARIA, D.F., A 06 DE ENERO DE 2020